



RED SIGLO XXI A.C.
"LA FUERZA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA"

Handwritten signature in blue ink

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE **LOS SERVICIOS DE LA RED DE ORGANIZACIONES SOCIALES SIGLO XXI A. C.**; POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA **MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EL **LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y LA **LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA** RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, **LA RED DE ORGANIZACIONES SOCIALES SIGLO XXI A. C.**, A QUIEN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA RED"**, REPRESENTADA POR EL **LIC. LUIS ENRIQUE PUGA VIRGEN**, EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL H. AYUNTAMIENTO":

I.1. Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. **"EL AYUNTAMIENTO"** es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como, para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

I.2. Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

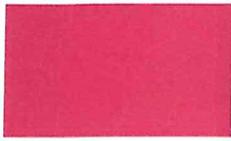
📍 Matamoros #110, Col. Centro de Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28970

☎ Tel: 312 316 2700 Ext. 3110

✉ E-mail: direccion.imujeresvda@gmail.com

Handwritten signature in blue ink





RED SIGLO XXI A.C.
"LA FUERZA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA"

Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.3. Que el **C. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses Municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51, Fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; por lo que concurre a la firma del presente Convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima; misma que se anexa; y, de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.4. Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados de **"EL AYUNTAMIENTO"**, de conformidad con el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 16 de octubre de 2024.

I.5. Designa como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II. Declara **"LA RED"** que:

II.1. Es una Organización sin fines de lucro que integra e incorpora Asociaciones Civiles que realicen una labor a favor de un sector vulnerable, apoyándolas por medio de vinculación, asesorías, promoción, gestión y organización para su

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

📍 Matamoros #110, Col. Centro de Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28970

☎ Tel: 312 316 2700 Ext. 3110

✉ E-mail: direccion.imujeresvda@gmail.com



RED SIGLO XXI A.C.
"LA FUERZA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA"

fortalecimiento y seguimiento, contribuyendo de manera incluyente en el desarrollo integral de nuestra sociedad Colimense.

II.2. Tiene como objeto social: **A)** Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud; **B)** Fomento de acciones para mejora la economía popular; **C)** La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía; **D)** La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o de la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana; **E)** Cívicas enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público; **F)** Promoción de la equidad de género; **G)** Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico; **H)** Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. **I)** Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; **J)** Realizar obras o servicios públicos que efectúen o deban efectuar la Federación, Entidades Federativas o Municipios, previo convenio de colaboración de las mismas, enfocadas a las siguientes actividades de desarrollo: Las actividades cívicas de promoción y fomento de la actuación adecuada por parte del ciudadano dentro de un marco legal establecido, asumiendo sus responsabilidades y deberes en asuntos de interés público, siempre que no impliquen o conlleven acciones de proselitismo electoral, índole político partidista o religioso.

II.3. Para efectos de cumplir con el objeto social, **"LA RED"** podrá realizar todos los actos y actividades que sean necesarias para la subsistencia de la misma y el cumplimiento de los fines para los que se constituye.

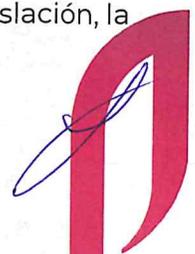
II.4. No persigue fines de lucro, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas, partidista, político electoral, religioso, ni en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación. No se considera que influye en la legislación, la

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

📍 Matamoros #110, Col. Centro de Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28970

☎ Tel: 312 316 2700 Ext. 3110

✉ E-mail: direccion.imujeresvda@gmail.com





RED SIGLO XXI A.C.
"LA FUERZA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA"

publicación de un análisis o de una investigación que no tenga carácter proselitista o la asistencia técnica a un Órgano Gubernamental que lo hubiera solicitado por escrito.

II.5. Que el **Lic. Enrique Puga Virgen**, en su carácter de Presidente y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, tiene facultades suficientes para obligarse a firmar, en nombre y representación de la **"RED"**, bajo los términos y condiciones del presente Convenio; acreditando su personalidad y representación legal mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria que se encuentra protocolizada en la Escritura Pública Número 16765, de fecha 19 de agosto de 2020, ante la Fe Pública del Notario Número 11 (Once), el Licenciado Arturo Noriega Campero.

II.6. Designa como su domicilio, el ubicado en Calle Filomeno Medina número 196, Colonia Centro, Código Postal 28000, Municipio de Colima, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" acepta emprender una estrecha colaboración y propiciar el entendimiento y buena voluntad, que redunde en el mayor beneficio posible a favorecer la estabilidad y progreso de nuestro Municipio, en la medida de todas las acciones posibles, con **"LA RED"**.

SEGUNDA. "EL H. AYUNTAMIENTO" conviene en llevar a cabo la coordinación de los distintos programas de otras dependencias que estén relacionados con la **"LA RED"** y vayan encaminadas al desarrollo de la comunidad.

TERCERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" en coordinación y apoyo de las personas de la comunidad, en la medida de la disponibilidad de recursos, se compromete a:

a) Proporcionar los espacios públicos con locales apropiados como centro de trabajo de **"LA RED"**, durante la permanencia en el lugar programado.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

📍 Matamoros #110, Col. Centro de Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28970

☎ Tel: 312 316 2700 Ext. 3110

✉ E-mail: direccion.imujeresvda@gmail.com



RED SIGLO XXI A.C.
"LA FUERZA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA"

- b) Otorgar el apoyo posible solicitado e indispensable, para la realización de las actividades de **"LA RED"**, en beneficio de la ciudadanía en general.
- c) Colaborar con la difusión que se requiera para promover en la comunidad, los servicios que ofrece **"LA RED"**, en la zona de influencia, destacando la colaboración de esta.
- d) Promover la asistencia y participación de los habitantes de la comunidad en actividades sociales y culturales impartidas por el personal de **"LA RED"**.

CUARTA. "LA RED" se obliga a:

- a) Colaborar con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sus distintas dependencias, según las posibilidades y los recursos humanos y materiales, en las labores que se asignen; a fin de contribuir con las acciones de desarrollo comunitario, en el Municipio de Villa de Álvarez, para el fortalecimiento del tejido social de la comunidad mediante cursos, charlas y talleres para la población joven y adulta.
- b) Fomentar actividades cívicas, sociales, culturales y deportivas en el Municipio, a fin de abonar a la Estrategia Municipal de Entornos Seguros propiciando la cultura de la participación ciudadana y el desarrollo incluyente en un ambiente comunitario de paz.
- c) Realizar el Programa de Estilos de Vida Saludable en las colonias del Municipio de Villa de Álvarez.
- d) Gestionar la certificación de saberes, conocimientos, habilidades y destrezas en oficios, con el fin de reconocer y validar las habilidades y conocimientos adquiridos por una persona a través de la experiencia laboral o la capacitación, que redunde en mayores beneficios para el logro de actividades cívicas, sociales, culturales y deportivas en el Municipio.
- e) Emplear las instalaciones que le sean proporcionadas exclusivamente para los fines señalados en este Convenio.
- f) Fomentar la elaboración del Reglamento Municipal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

📍 Matamoros #110, Col. Centro de Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28970

☎ Tel: 312 316 2700 Ext. 3110

✉ E-mail: direccion.imujeresvda@gmail.com





g) Facilitar la vinculación de Organizaciones de la Sociedad Civil con instancias gubernamentales y privadas.

h) Brindar asesoría y acompañamiento en proyectos sociales a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

QUINTA. El presente Convenio tiene una vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de agosto de 2027, el cual puede ser renovado o ampliado en común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

SEXTA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento expreso entre **"LAS PARTES"**, mismo que deberá otorgarse por escrito, previa solicitud para tal caso. Las modificaciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio correspondiente, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido.

SÉPTIMA. De suscitarse controversia en la interpretación o cumplimiento de este contrato y para todo lo no pactado, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; obligándose a implementar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

LEÍDO que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"** y debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento legal, lo firman por cuadruplicado al calce y al margen del mismo, en la cabecera municipal de Villa de Álvarez, Colima, a los 02 (dos) días del mes de junio de 2025 (Dos mil veinticinco).

Por **"LA RED"**

Lic. Enrique Puga Virgen

Presidente de la Red de Organizaciones
Sociales Siglo
XXI A. C.

Por **"EL H. AYUNTAMIENTO"**

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade

Presidenta Municipal del H. Ayto. de Villa
de Álvarez, Col.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Matamoros #110, Col. Centro de Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28970

Tel: 312 316 2700 Ext. 3110

E-mail: direccion.imujeresvda@gmail.com





RED SIGLO XXI A.C.
"LA FUERZA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA"

Lic. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

Licda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaria del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

TESTIGOS:

Lic. Juan Manuel Padilla Aguilar
Director de Atención y Participación Ciudadana

Esta hoja pertenece al Convenio de Colaboración para el establecimiento de la Red de Organizaciones Sociales Siglo XXI A. C. celebrado el 02 de junio de 2025 entre la Red de Organizaciones Sociales Siglo XXI A. C. y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

📍 Matamoros #110, Col. Centro de Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28970

☎ Tel: 312 316 2700 Ext. 3110

✉ E-mail: direccion.imujeresvda@gmail.com

